

IDEARIO



REGLAMENTO

Guadalajara - México 2014

IDEARIO

INTRODUCCIÓN

1- Las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS (CCC EAS) nacieron en París el año 1958, con la participación de varios hombres y mujeres de diferentes nacionalidades; paulatinamente se han ido difundiendo en el mundo. Proponen una nueva manera de vivir comunitariamente la adhesión a la persona de Cristo en la Iglesia Católica.

2- La palabra latina **EAS**, que significa, *vete*, la adoptamos para expresar nuestro compromiso de evangelizar, primordialmente mediante la promoción de Comunidades Cristianas Comprometidas. En éstas se integran laicos, clérigos y religiosos, reunidos en nombre de Jesucristo, a quien reconocen como su Maestro y le aceptan el llamado a ser sus discípulos misioneros (Mt.28, 19-20).

3 - La primera aprobación eclesial, como institución de fieles, le fue concedida el 15 de marzo de 1962, por Monseñor Tulio Botero Salazar, Arzobispo de Medellín (Colombia).

4 - Desde 1989, las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS se han constituido dentro de la Iglesia Católica, como **asociación privada de fieles**, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Libro II, Título V, (cánones 298 al 300, 304 al 310, y 321 a 326) del Código de Derecho Canónico. Estas comunidades han sido reconocidas por diferentes obispos y conferencias episcopales de varios países del mundo.

5 - El **modelo de vida de las CCC EAS** está expresado en el **Ideario** aprobado en el Encuentro Internacional reunido en 1974, en Valle de Bravo, México, y en sus posteriores redacciones. Su versión actual es la contenida en el presente texto. Constituye la base del ser, del hacer y del tener de todos los miembros de nuestras comunidades.

I

EXIGENCIAS PREVIAS

6 - Para formar parte de las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS hay que asumir un mínimo de exigencias, sin las cuales sería imposible la vida en estas comunidades.

A. Como personas.

7 - Todos los aspirantes a ingresar a la comunidad han de estar dispuestos a promover la *dignidad de la persona*. Para nosotros, la persona es alguien y no algo, alguien, único e irrepetible, con nombre propio y con capacidad de pensar,

decidir y sentir. Aquí radica la extraordinaria dignidad de la persona: en que no puede ser usada, ni tirada como un objeto y en que siempre será un ser digno de respeto y amor.

8 - Gracias a la vida en pequeñas comunidades de familias, la persona puede llegar a su plena realización y a vivir el Reino de Dios. Los aspirantes a formar parte de la comunidad, no sólo deben estar dispuestos a hacer cosas, sino sobre todo, a formarse a sí mismos, desarrollando al máximo las potencialidades existentes en su personalidad de base.

9 - Los candidatos estarán decididos a formar un auténtico “nosotros” con los demás miembros de la comunidad. Para esto no basta vivir unos al lado de los otros, sino que es necesaria una verdadera integración de todos, en virtud de la cual, los miembros de la comunidad, sin excepción alguna, tienen la voluntad de compartir cuanto tienen, hacen y son, para siempre y pase lo que pase. Este “nosotros” es una apertura del “yo”, a partir de su soledad, muy sentida en el mundo moderno, pero es también la condensación de una humanidad sin fronteras, que siente necesidad de apoyarse en pequeños grupos humanos, dentro de los cuales es posible conocerse por el nombre, dialogar y compartir la vida, la fe, la oración, la amistad y la misión.

B. Socialmente.

10 - Los candidatos a las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS harán suyos los dolores y esperanzas que afectan a toda la humanidad. En primer lugar, serán conscientes de los enormes problemas que angustian a los seres humanos, tales como el abuso de los recursos naturales, el deterioro ecológico, la pérdida de los valores morales y religiosos y el desinterés por los marginados.

11 - También serán conscientes de que si se unen todos los hombres de buena voluntad que hay en el mundo, se pueden resolver en gran parte, esos graves problemas que nos preocupan. Dada su urgencia, los EAS no pueden cruzarse de brazos, ni contentarse con soluciones parciales. Tampoco pueden pretender cambios totales por medio de la violencia, olvidando lo construido anteriormente. Hay cosas aprovechables del pasado, que es preciso conservar. El cambio no violento es posible, si ponemos en juego energía, creatividad y sobre todo, amor.

12 - Además, las pequeñas comunidades permiten vivir y compartir experiencias estimulantes en el campo de la familia, la educación, la empresa y la promoción integral de los marginados, sin olvidar el compromiso sociopolítico, que es conveniente adoptar, al formar parte de estas Comunidades Cristianas Comprometidas EAS, tanto en el nivel local, como en el nacional e internacional.

C. Como cristianos.

13 - Desde el punto de vista religioso, los candidatos a pertenecer a las

Comunidades Cristianas Comprometidas EAS, estarán dispuestos a asumir el núcleo esencial del mensaje cristiano, tal como se expresa en la siguiente profesión de fe:

Dios existe. Dios es comunidad de amor, por la que el Padre y el Hijo se entregan mutuamente en el Espíritu Santo, de un modo total y para siempre.

Dios ha creado el universo sacándolo de la nada y dando sentido profundo y radical a las cosas y a la historia de la humanidad.

Dios se ha hecho uno de los nuestros en Cristo Jesús, para vivir desde dentro nuestra experiencia humana con todas sus consecuencias, exceptuando el pecado.

Cristo nos ha anunciado, como mensaje original suyo el mandamiento nuevo del amor entre todos los hombres y ha muerto y resucitado por nosotros y con nosotros.

En el día del Señor, domingo, desde el comienzo de nuestra era, nos reunimos en su nombre, para dar gracias a Dios en la Eucaristía, por la muerte y resurrección de Cristo, para transmitirnos esta Buena Nueva unos a otros y para hacerla presente en nuestras vidas. En esta reunión Él está dando fundamento y consistencia a la Iglesia, que es una comunidad de fe, de oración, de vida, de misión y de amor a todos, especialmente a los más pobres y necesitados.

El pueblo de Dios cuenta, para la realización de su vocación en la tierra, con el Espíritu Santo y el servicio ministerial jerárquico.

La vida humana es una marcha difícil y dolorosa, pero llena de esperanza, en la que todo lo que hacemos y somos, llegará a su plenitud al final de los tiempos, cuando con Cristo y nuestros hermanos, especialmente María, la Madre del Señor, vencamos definitivamente a la muerte e iniciemos el cielo nuevo y la nueva tierra que el Señor nos tiene preparados desde toda la eternidad.

II NUESTRA MÍSTICA

14 - *Mística* son las ideas básicas que justifican la existencia de nuestras comunidades cristianas comprometidas.

15 - Nuestra asociación responde a la necesidad de crear *pequeñas comunidades fraternales* en la Iglesia y en mundo, en las cuales sus miembros se conocen por el nombre, recuerdan al ausente, se quieren de verdad y comparten juntos la vida. Nosotros, quienes formamos parte ya de estas comunidades cristianas comprometidas, hemos llegado, a lo largo de nuestra experiencia, a estas conclusiones, que te proponemos, si quieres vivir en ellas.

16 - Eres **testigo de la santidad universal** a la que están llamados todos los Miembros del Cuerpo Místico. Dios no te pide ser distinto de los demás, sino ir delante, animando con tu testimonio a los otros.

17 - Más que a hacer muchas cosas, ***Dios te llama a ser***. Tú eres mucho más importante que todo lo que puedas poseer o realizar. Él te llama personalmente por tu nombre. Lo mismo que a Jeremías, te conoció antes de formarte en el seno materno y contó contigo. Por eso tienes que llegar a ser lo que Él ha pensado para ti.

18 - Vives en ***estado permanente de vocación***. Constantemente Dios te está invitando a participar de un modo activo en la historia de salvación. A través de cada situación, el Señor te va manifestando sus planes concretos sobre ti y sobre la comunidad.

a. “Mi vida es Cristo”

19 - Las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS están ***centradas en Cristo***, Hijo de Dios, piedra fundamental del mundo y de la historia.

Como miembro de esta asociación, estarás animado por una mística poderosa, dentro de la cual tendrás conciencia clara de que Cristo es la esencia del cristianismo y de que éste, más que un dogma, una moral o una liturgia, es la entrega a una persona concreta: Cristo. Debes estar convencido de que en Él, todas las cosas tienen que recapitularse y de que este proceso es una marcha difícil, pero maravillosa hacia el gran día de Cristo, cuando al final de los tiempos, todo será nuestro, nosotros de Cristo y Cristo de Dios.

20 - Solo una mística fundada y apoyada en esta visión cristocéntrica del mundo y de la historia, puede justificar tu vocación. Debes estar profundamente convencido de que si no encuentras *en Cristo, de un modo personal*, la solución a los problemas fundamentales de tu vida, no podrás dar un testimonio auténtico a los demás. Sólo cuando puedas decir con San Pablo “mi vida es Cristo”, tendrá sentido radical tu existencia en el mundo.

21 - Tu incorporación a Cristo, lejos de anular los valores humanos que hay en ti, *te ayudará a realizarte* plenamente y a hacerte todo para todos, encarnándote de un modo connatural en el mundo que te rodea. Sé sencillo, sin artificialidad de ninguna clase. Haz las cosas con toda naturalidad, como sin darte cuenta, en un ambiente de paz y distensión y comprométete con las personas, sobre todo **con** las más necesitadas.

22 - A través de Cristo, la gloria de Dios irrumpirá en ti y en el mundo. El Cristo glorioso de los milagros, de la transfiguración, de la resurrección, de la ascensión y de la vuelta al final de los tiempos en poder y majestad, debe manifestarse en tu vida concreta. Has de reflejar en ti con toda sencillez, *un no sé qué de divino*, de misterio, que lleve el “escalofrío” de Dios en torno tuyo, siendo testigo, para quienes te rodean, de que Dios no ha muerto, sino que habita en medio de nosotros, con la plenitud de su divinidad. Cuanto mayor sea tu encarnación en el mundo, tu sencillez y tu naturalidad, mayor también deberá

ser tu sentido de trascendencia a lo divino.

b. “Sentir con la Iglesia”

23 - Las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS son y se sienten **parte integrante de nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, Apostólica y Romana**, y en ella, iglesia doméstica. Sus miembros están abiertos de un modo amoroso, y al mismo tiempo creativo, al pueblo de Dios y a sus servidores calificados e insustituibles: el Papa, los obispos, los sacerdotes y los diáconos, y participan con entusiasmo en el movimiento ecuménico, que aspira a la unión, lo antes posible, de todos los cristianos.

Esta mística de Cristo tendrá para ti su prolongación natural en la conciencia de *pertenecer al Cuerpo Místico de Cristo*, que es la Iglesia, hasta el punto de sentirte tú mismo Iglesia, personal, familiarmente y en comunidad. Has de vibrar con los grandes problemas eclesiales de la hora presente. El mundo moderno espera en la actualidad mucho de la Iglesia: una nueva visión teológica del cosmos y de la historia, a partir de Dios; una vuelta a la contemplación, a la santidad, como en el cristianismo primitivo; una mayor apertura a todos los pueblos; una proclamación valiente y misional del Evangelio; la unión de todos los cristianos en la caridad; y finalmente, un compromiso social serio.

24 - Injertado vitalmente en el Cristo Total, te has de considerar *plenamente solidario con la misión de la Iglesia* en la hora presente. Eres responsable de la encarnación de Cristo en el mundo de nuestro tiempo, dentro del ámbito determinado en que te ha tocado vivir. Lo mismo que San Pablo, has de sentir la urgencia santa de hacer llegar el Cuerpo Místico de Cristo a su plenitud y perfección. Verás en el tiempo, un don concreto de Dios, que has de aprovechar al máximo, en un esfuerzo sincero de actualización de la Iglesia, con el fin de que ésta pueda presentarse al mundo moderno como la auténtica esposa de Cristo, pura y sin mancha, capaz de llevar a todos los hombres angustiados de nuestra época, el mensaje salvador de Cristo.

25 - Debes tener una *visión amplia del mundo* y de las cosas, a la medida del Cuerpo Místico de Cristo. Nada te será más ajeno que el espíritu de “capillita” o la subordinación de tu compromiso a intereses particulares o de corto alcance.

26 - No basta que te sientas solidario con la misión de la Iglesia en nuestro tiempo. Tú mismo tienes que *sentirte Iglesia* a través de las comunidades. No te consideres nunca una célula aislada, sino miembro de una verdadera familia en la que cada uno, por medio de una entrega respetuosa y delicada a los demás, llega a establecer con ellos unos lazos íntimos de amistad en Cristo Jesús.

27 - Las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS conservan una **memoria viva** de los que nos han precedido en el seguimiento de Jesús, especialmente

de María, su Madre, los doce apóstoles, Pablo, los mártires, cuantos han dado testimonio de Cristo, todos los santos de la Iglesia, sin olvidar a todas personas de buena voluntad, gracias a las cuales la vida, la cultura y la fe han llegado hasta nosotros, enriquecidas más y más con el aporte de cada uno de ellos, y de aquellos que han muerto y a través de Cristo, resucitado y siguen formando parte de nuestras comunidades.

28 - Siéntete eclesialmente unido con tus hermanos, *los miembros del Cuerpo Místico de Cristo*, que te han precedido en el encuentro definitivo con el Padre. Ama también de antemano a quienes vivirán después de ti y recogerán lo que tú y otros siembran por el Reino de los cielos.

29 - Tu pertenencia a la Iglesia y a la comunidad, lejos de anular tu personalidad, debe ayudarte a desarrollar lo que hay de mejor en ti, de acuerdo con la misión concreta que Dios quiere confiarte para la implantación de su Reino en el mundo. Necesitas vivir *dentro de un auténtico "nosotros"* para poder realizarte y cumplir tu misión. Toda vocación es siempre una *con-vocación*. Precisamente la palabra "Iglesia" tiene este significado. Dios nos llama a través de la Iglesia, a formar un "nosotros".

30 - El "nosotros", formado por quienes pertenecemos a las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS, quiere ser *una pequeña Iglesia* humana y fraternal, al servicio del Cuerpo Místico de Cristo. Vive abierto a la **visión católica de este Cuerpo** y a las nuevas tendencias históricas del mundo moderno, que está tomando rápidamente conciencia de su vocación universal. Más que historias locales aisladas, estamos viviendo, como protagonistas, una historia universal llena de promesas y posibilidades para el futuro.

31 - Haz lo posible para que cada comunidad se cree y realice a partir de su *propio ambiente*, conforme al deseo de Jesús, con el fin de que su vida concreta resulte natural y adaptada, como ocurría con las pequeñas iglesias locales que fundó San Pablo en sus viajes.

32 - Las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS, por ser parte de la Iglesia, son **comunidades de fe, de oración, de amor, de vida y de misión**. Tú estás llamado a vivir esta realidad, de un modo responsable y activo.

A. EAS comunidad de fe.

33 - La **fe** es la raíz de la vida cristiana. Si nuestra fe es viva, podremos cambiar las montañas de su sitio, como dice Jesús, haciendo verdaderas maravillas, a pesar de nuestra pequeñez. Pero si nuestra fe es débil, nada se alcanzará, sobre todo en unos tiempos de confusión ideológica como los actuales.

Por medio del análisis de la realidad, la reflexión y el diálogo en grupo, a partir de Cristo y de su Palabra, llegamos a una visión más profunda y auténtica de los

grandes problemas que nos preocupan vitalmente.

B- EAS comunidad de oración.

34 - La *oración personal*. Dios existe, es alguien, nos conoce personalmente y nos ama como nadie. Por eso es normal que el ser humano se abra a Dios, se relacione con Él y lleve a la práctica, en obras concretas, su voluntad. Esta necesidad de hablar con Dios nace en lo más profundo de su ser; éste y cuanto hace, sin Dios, es intrascendente. Queremos hablar con Él, personalmente, en matrimonio, en familia, en comunidad. Ello supone esfuerzo, preparación y búsqueda de espacios privilegiados de silencio, meditación y diálogo.

35 - La *liturgia* une profundamente a los hombres con Dios y entre sí. Nosotros queremos participar en la liturgia, como dice el Concilio Vaticano II, “consciente, activa y fructuosamente”, por medio de las celebraciones parroquiales y cuando sea posible, con Eucaristías domésticas, o con liturgias de la Palabra en las reuniones comunitarias.

C- EAS comunidad de amor y de vida.

36 - Como dice San Pablo, de nada nos sirve hablar mucho, saber mucho, dar mucho, o tener mucha fe, si no tenemos amor. Sin amor nada somos. Todo lo demás pasa; lo único que no pasa es el amor. Los seguidores de Jesús se caracterizan porque se aman hasta el punto de no tener secretos entre ellos, por perdonarse una y otra vez, por ayudarse en cualquier circunstancia e incluso, por dar la vida unos por otros: “*Mirad cómo se aman*”. Los miembros de nuestras comunidades toman en serio el mandamiento nuevo de Jesús, en virtud del cual, quieren quererse “como Jesús nos ama” y como se aman el Padre y el Hijo en el Espíritu Santo.

37 - Este amor, dice San Juan, no es sólo de palabra, sino profundamente sincero, lo que implica que es un amor *para siempre y para todo*.

38 - *Amor para siempre.* El amor para siempre es fundamental en nuestras comunidades. Desde el principio estamos decididos a querernos para siempre. Gracias a la estabilidad, podemos recibir una formación integral continua y a largo plazo e igualmente, culminar proyectos sociales, que necesiten un largo proceso de gestación, como sería, por ejemplo, la transformación de la vida social de una localidad, de conformidad con la mente de Jesús. Pero sobre todo, el “para siempre” es importantísimo para nosotros, porque el amor, que es la base de la comunidad, o es para siempre intencionalmente, o no es amor. No hay un amor auténtico que sea temporal y transitorio, ni en el matrimonio, ni en las comunidades de vida. O *nos comprometemos para siempre, o renunciamos al amor y a la comunidad*.

39 - *Amor para todo.* El amor es para todo. Quienes aman de verdad, como

ocurre en las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS, estarán dispuestos a compartir lo que son, lo que sienten, lo que piensan, lo que deciden, lo que hacen, y lo que tienen, hasta el punto de luchar para llegar a “*formar un solo ser*”, como los cristianos de las primeras comunidades.

Este compartirlo todo, incluye también los bienes materiales. Tener es menos importante que ser y hacer, pero en nuestra sociedad actual, es muy significativo. Renunciar a compartir los bienes sería mutilar, de alguna manera, la vida comunitaria.

Compartir el dinero hace falta como signo real y comprometido de que en nuestras comunidades queremos compartirlo todo; de esta manera, se comparte vida, porque para obtenerlo se requiere tiempo, esfuerzo y vitalidad.

Este compartirlo todo es un proceso que se hará en *forma creciente*, sin detenerse y avanzando siempre en todos sus aspectos, en la fe, en la oración, en el amor, en la vida y en la misión.

III NUESTRO QUEHACER.

40 - *Hay que hacer más para ser más.* El trabajo es la expresión de nuestro ser profundo. Hay que trabajar bien, con puntualidad, energía, creatividad, constancia y calidad. Para bien de los demás, por propia dignidad y a imagen y semejanza de Dios que, como dice en el Génesis, hizo bien todas las Cosas-

41 - *Promoción de las realidades terrestres.* Nuestra asociación tiene el propósito de animar con espíritu cristiano el orden temporal. En consecuencia, nos preocupan las realidades del mundo: la ecología, la salud, la vivienda, la educación, el trabajo, la economía, la política... Para ello **analizaremos** objetivamente y sin prejuicios la realidad en que vivimos, **denunciaremos** respetuosamente, pero con energía, las estructuras injustas y anacrónicas y **anunciaremos** y **promoveremos** con entusiasmo, pero objetivamente, un mundo mejor que el actual: más libre, más justo, más creativo y con mayor calidad en todo.

Esto lo haremos mediante el trabajo personal y profesional, la retroalimentación comunitaria y los compromisos ciudadanos, y también con proyectos sociales comunitarios, de promoción social integral.

Estos proyectos sociales pueden ser urbanos o rurales, en zonas marginadas o en países con necesidades de desarrollo. Cada uno de los miembros de la comunidad colaborará en ellos según sus posibilidades y talentos.

Incluimos dentro de la promoción social a las “pequeñas comunidades”, como una opción válida para todas las poblaciones humanas, cualquiera sea su condición social y económica, vivan éstas en situación de abundancia o de escasez de recursos; pueden contribuir, como agentes de cambio, a su desarrollo integral.

42 - Nueva Evangelización. En la Iglesia, que es comunión de comunidades, todos, sin exclusivismos, tenemos la misión de llevar el Evangelio hasta el último rincón de la tierra.

En la nueva evangelización, las pequeñas comunidades eclesiales, como las nuestras, tienen una especial importancia.

Participaremos en ella, anunciando la Buena Nueva del mensaje cristiano, por medio de la palabra y del testimonio personal y comunitario y colaborando en las actividades pastorales de los organismos parroquiales, diocesanos y de las demás modalidades eclesiales.

También será conveniente que trabajemos en la promoción y formación de grupos y pequeñas comunidades eclesiales, aunque tengan características diferentes a las nuestras, para compartir la fe, la oración y la vida en diversas formas. A sus integrantes se les informará cuál es nuestro estilo de vida y se les podrá invitar a colaborar con nosotros o a integrarse a nuestra asociación, si es del caso.

43 - Alianzas. Las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS pueden formar alianzas oportunas con otras organizaciones y asociaciones, especialmente parroquiales, siempre y cuando tales alianzas no pongan en peligro nuestro estilo de vida, ni impongan obligaciones que afecten adversamente a nuestras comunidades.

IV NUESTRA ORGANIZACIÓN.

44 - Estructura. Se trata de tener la menor estructura posible, sencilla y adecuada, puesta al servicio de la vida, determinada en el Reglamento, en concordancia con la magnitud y el grado de desarrollo de las comunidades existentes y a la complejidad de sus tareas.

45 - Pequeñas comunidades. Cada comunidad puede tener aproximadamente quince personas, con el fin de hacer posible las reuniones en los hogares y el diálogo en el cual todos sus miembros compartan y lleguen a conocerse personalmente, salvaguardando su carácter familiar.

46 - Comunidad de comunidades. Con el fin de que cada pequeña comunidad no se encierre en sí misma y se empobrezca por falta de estímulos, fomentaremos variadas formas de relaciones, formales e informales, entre unas comunidades y otras. Especialmente por medio de las reuniones mensuales y retiros anuales y los demás medios idóneos, estimularemos la creación progresiva de una verdadera **comunidad de comunidades**, en la que todos sus miembros se sientan amigos de verdad, incluso entre los miembros de diversos países.

47 - Miembros. Nuestra asociación está abierta a hombres y mujeres de diferentes edades, razas, condiciones socioculturales y nacionalidades. Pueden acceder vocacionalmente a ellas, personas célibes, sacerdotes, diáconos y religiosos, los casados, los viudos y los cónyuges separados sin intención de unirse con otra persona.

También estarán abiertas a los hermanos separados cristianos (no de sectas), y a judíos, nuestros antecesores en la fe, sin que formen comunidades específicas entre ellos, sino integrándose a comunidades ya existentes.

48 - Niños, adolescentes, jóvenes. Los niños, los adolescentes y los jóvenes participan en la vida comunitaria, bien sea ocasionalmente en las reuniones de las comunidades de sus padres o formando sus propios grupos, en los que realizan procesos de formación, entrenamiento y promoción integral de sus potencialidades individuales y comunitarias, hasta el día en que definan su opción de vida y puedan hacer un compromiso para siempre con una comunidad. Los jóvenes aportan nuevas ideas y dinamismo a las comunidades y reciben de los adultos experiencia y acompañamiento.

49 - Apertura socioeconómica. Nuestra apertura hacia personas de diferentes condiciones sociales y culturales se da porque consideramos que todos somos hijos de Dios. Mediante proyectos sociales, hacemos una opción preferencial por los pobres y estimulamos al mismo tiempo, a las personas, con recursos económicos y con preparación profesional, a tomar conciencia de su compromiso sociopolítico y de la hipoteca social que grava sus bienes.

50 - Diversidad de nacionalidades. Por medio de una convivencia entrañable, cuando se presenta la ocasión, y a través de la hospitalidad entre los miembros de diversos países, las comunidades tratan de superar viejos prejuicios históricos, subrayando los aspectos positivos de todos los pueblos y culturas y asumiendo los retos de la globalización.

51 - Casados y viudos. Si se trata de casados, para incorporarse a nuestra asociación, tienen que estar de acuerdo los dos miembros del matrimonio, él y ella. Si sólo entrara en la comunidad uno de los dos, correría peligro el equilibrio del matrimonio, pues sus vidas se bifurcarían y seguirían caminos diferentes.

52 - Célibes. Las personas que deciden renunciar a casarse con el propósito de estar disponibles para el Reino de los Cielos, constituyen una auténtica riqueza comunitaria, sobre todo para la realización de proyectos sociales, especialmente en países menos desarrollados.

53 - Sacerdotes y diáconos permanentes. Los sacerdotes y los diáconos permanentes, cada uno según la índole propia de su ministerio, como miembros que son del pueblo de Dios, pueden formar parte de nuestras comunidades y aportarles a éstas los servicios inapreciables de la Palabra, la Eucaristía y la Reconciliación penitencial. Se incorporarán a comunidades existentes, cumpliendo las condiciones correspondientes.

Deseamos que en un futuro cercano podamos contar con sacerdotes y diáconos permanentes dedicados por completo a ellas.

54 - Religiosos. Desde el principio, nuestras comunidades han contado con la presencia entrañable de religiosos, que además de ofrecerles su capacitación teológica, han dado testimonio de su experiencia comunitaria y han prestado un importante servicio de orientación espiritual, acompañamiento y asesoría. Podrán formar parte de la comunidad, previo el consentimiento de sus superiores.

55 - Formas de vida comunitaria. Existen tres formas de comunidad, ninguna de ellas, considerada como superior respecto a las otras.

56.- Comunidades domésticas. Son el mayor número. Se llaman así porque sus miembros residen en viviendas familiares independientes. Cada uno trabaja en su propia actividad, tienen sus bienes en régimen de propiedad privada y se reúnen semanalmente en las casas, como los primeros cristianos, participan en las reuniones mensuales y anuales, aportan al fondo común y colaboran, según sus posibilidades, en los proyectos sociales.

57 - Comunidades geográficas. Son aquellas en las que sus miembros deciden vivir en un mismo lugar, en viviendas independientes pero con espacios comunes dispuestos para el servicio de la comunidad y de otras comunidades, formados al menos por capilla, biblioteca y salón de reuniones. En la comunidad geográfica puede haber diferentes formas de compartir las decisiones y los bienes. La cercanía permite a los miembros de una comunidad geográfica compartir más que en las comunidades domésticas y las convierte en focos de irradiación para su vecindario.

58 - Comunidades geográficas de trabajo y de bienes (como el Kibbutz cristiano EAS). Estas comunidades, en relación con las geográficas, incluyen además, la comunidad de trabajo y de bienes. El esquema básico se ha tomado de los Kibbutzim de Israel, que, a pesar de las dificultades, han tenido notables

éxitos. A este núcleo básico se le ha añadido el carácter cristiano -*Cristo es el centro de la vida comunitaria*- y la promoción social de los marginados.

59 - Reuniones. En todas las comunidades se realizarán periódicamente reuniones para compartir la vida y lograr la realización de sus metas y objetivos.

60 - Reunión semanal. Cada semana se reunirán los miembros de la comunidad. Esta reunión es fundamental y no se incumple si no es por fuerza mayor. La reunión es flexible, pero incluirá siempre estos aspectos fundamentales: oración bíblica, momento para que quienes lo deseen, compartan sus vivencias personales y una reflexión sobre temas religiosos, morales, pedagógicos o socio-políticos.

A esta reunión se va con una actitud abierta para conocer las necesidades de los demás y exponer las propias, con el ánimo de contribuir a satisfacerlas ("No había entre ellos ningún necesitado." Hch 4, 34). Y no se va a ver qué pasa sino para hacer que pasen las cosas.

Esta apertura implica estar dispuestos a relacionarse con las otras comunidades y a propiciar eventualmente visitas del párroco, con quien tenemos mucho que compartir.

61 - Reunión mensual. Una vez al mes, todas las comunidades y los grupos de jóvenes de una localidad, se reunirán en algún lugar apropiado. Esta reunión tiende a consolidar la comunidad de comunidades. En la reunión, preparada por una o varias comunidades o grupos, se celebrará una Eucaristía, o una liturgia de la Palabra, se considerará un tema de actualidad y se podrá contribuir a la elaboración de proyectos en común. A continuación, se compartirá, de manera festiva y fraternal, lo que todos hayan llevado espontáneamente.

62 - Retiro anual. En cada localidad, una vez al año, de ser posible en una casa de retiros y en régimen interno, con la participación de todos los comunitarios, se hará un retiro anual de fin de semana que contribuya a nuestra formación integral. El deseo de renovación continua no se limitará a los momentos de retiro; será una constante en la vida de las comunidades.

63 - Consejo Permanente y encuentros internacionales. En el ámbito internacional existe el *Consejo Permanente*, creado en 1989 en el Encuentro Internacional de Guadalajara. Es el máximo órgano de decisión en nuestra asociación, mientras se encuentre sesionando colegiadamente. Su composición y competencias las determina el Reglamento.

Cada cinco años se realizará el *Encuentro Internacional de las CCC EAS*, con el propósito de reforzar el sentido de pertenencia a nuestras comunidades, fomentar el conocimiento personal recíproco, estimular el compartir, el intercambio de experiencias y su evaluación y formular proyectos compartidos

para el futuro, según lo que sucede en el mundo y en la Iglesia.

Entre encuentro y encuentro, es decir, a los dos años y medio, se hará la *Reunión Internacional de Coordinadores* para intercambiar experiencias sobre cómo se están desarrollando los acuerdos del Encuentro Internacional anterior.

64 - Coordinadores. Los comités locales, nacionales y el internacional, tendrán sus respectivos coordinadores. Los nombramientos y el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento.

65 - Comunicaciones. Con el fin de informar, aumentar el conocimiento mutuo, incrementar la formación integral de los miembros, intercambiar experiencias y fomentar la comunidad de comunidades, se editarán boletines locales, nacionales y uno internacional, manuales y otros tipos de publicaciones. También se estimulará la comunicación fraternal por diversos medios y se divulgarán documentos de interés común.

V NUESTRA FORMACION.

66 - Formación. Es fundamental para el futuro de nuestras comunidades. Sin una adecuada formación éstas serán débiles en su mística y en la realización de sus proyectos.

67 - Formación personal. Se hace mediante lecturas, seminarios, cursos de Biblia, de teología, de moral, de liturgia, de historia de la Iglesia, de doctrina social de la Iglesia, con talleres de oración, de lectura, de crecimiento integral, de comunicación interpersonal y de concientización sociopolítica, entre otros.

68 - Formación comunitaria. Desde el punto de vista comunitario, la formación se hará con retiros de promoción cristiana y comunitaria y mediante la *Escuela Permanente de Formación*, organizada por el comité local de coordinación.

VI NUESTRO COMPROMISO.

69 - Compromiso explícito. Después de un período de experiencia comunitaria, que durará entre dos y cinco años, quienes quieran, pueden decidir ser miembros comprometidos de nuestras Comunidades. Este compromiso explícito, previo el visto bueno del Comité Coordinador local EAS, lo harán con la conciencia de formar una familia de familias.

Para hacer el compromiso, será necesario que los candidatos hayan dado muestras visibles de: a) estabilidad personal, conyugal y familiar con sentido

Cristiano; b) participación activa en las reuniones de su comunidad y en las actividades de la asociación en su localidad; y c) contribución al fondo común en forma responsable.

Esta explicitación es muy importante para que cada uno defina su identidad comunitaria. No es juramento o voto, ni tiene carácter jurídico alguno, pero no debe hacerse a la ligera o automáticamente. Es realmente un compromiso de amistad, en el nombre del Señor, para compartir la comunidad y las comunidades. Sirve además, para saber con quiénes se puede contar.

70 - Contenido del Compromiso. Nos comprometemos:

A poner a Cristo en medio de nuestras vidas.

A “querer querernos” siempre.

A crecer integralmente, como personas, como familia y como miembros de la sociedad, compartiendo en la comunidad lo máximo posible.

A asistir a las reuniones semanales, mensuales y anuales, salvo dificultades de fuerza mayor.

A efectuar el aporte económico al fondo común, y a la comunidad de bienes según sea el caso, generosa y puntualmente, ante Dios y ante la propia conciencia.

A promover nuevas comunidades.

A participar, en la medida de lo posible, en los proyectos sociales.

A usar todos los medios adecuados propuestos por los programas de formación continua.

71 - Fórmula básica del compromiso. El compromiso se hace:

1. *En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.*

2. *Con todas las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS, a través de la comunidad concreta a la que se pertenece.*

3. *De un modo total, creciente y definitivo, con todo lo que se es, se hace y se tiene.*

4. *De cara a la Iglesia y al mundo.*

VII

PROMOCIÓN DE COMUNIDADES.

72 - Promoción comunitaria. Estamos convencidos de que las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS, son un instrumento ideal para el ser humano y el cristiano de nuestro tiempo. Ayuda a la persona a salir de su soledad y de su egocentrismo y la estimula a identificarse a sí misma integralmente; motiva a los jóvenes a encontrar su identidad y madurez; facilita a las parejas el diálogo y el amor conyugal; ofrece un ámbito propicio para los últimos años de la vida; y forma la conciencia de todos sobre la necesidad de comprometerse sociopolíticamente para lograr el desarrollo integral humano, mediante proyectos

sociales y otras opciones.

Las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS se proponen permanentemente contribuir de manera eficaz, a la formación espiritual y religiosa de sus miembros, insistiendo en la fe, en la moral y en la adhesión a la Iglesia, brindando a los adultos y a los jóvenes los medios más adecuados para iniciarse y fortalecerse en la oración y en la liturgia y para construir juntos la civilización del amor.

Toda esta riqueza no puede ser retenida por unos pocos miembros. Tenemos la obligación de transmitirla a otros que no la conocen, mediante la promoción de nuevas Comunidades Cristianas Comprometidas EAS, de adultos y grupos de jóvenes. Se insistirá en el testimonio de vida de los miembros de las comunidades y se aprovecharán diferentes medios y recursos, atrayendo nuevas personas y matrimonios a formar parte de la asociación. Con este propósito se organizarán reuniones, conferencias y retiros internos de fin de semana y se divulgará nuestro modelo de vida comunitaria por diversos medios de comunicación.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Aprobación de EAS como persona jurídica de derecho canónico, dada por el Arzobispo de Medellín (Colombia), Monseñor Tulio Botero Salazar, otorgada el 15 de marzo de 1962. Las CCCEAS fueron reconocidas como asociación privada de fieles, por Monseñor Héctor Rueda Hernández, arzobispo de la misma Arquidiócesis, el 13 de marzo de 1996.

Aprobación de CCCEAS como asociación privada de fieles por la Conferencia Episcopal Española, el 21 de noviembre de 1987, dada a través del Cardenal Ángel Suquía.

Aprobación para que las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS, se implanten en Lima, dada por Mons. Augusto Vargas, Arzobispo de Lima y Primado del Perú, el 2 de abril de 1992.

Aprobación de CCCEAS como asociación privada de fieles por la Conferencia Episcopal Mexicana, a través de Mons. Manuel Samaniego, Presidente de la Comisión Episcopal para el apostolado de los Laicos, el 10 de abril de 1997.

Refrendo dado por el Obispo de Saltillo (México), en 1998, para que las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS, estén presentes y participen en la pastoral de su diócesis.

Reconocimiento formal y aprobación de las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS por Mons. Jorge Vivieres, Obispo Auxiliar de Asunción

(Paraguay), el 29 de marzo de 1985.

Reconocimiento a CCCEAS como asociación privada de fieles, por Mons. Altamiro Rossato, Arzobispo de Porto Alegre (Brasil), el 23 de octubre de 1998.

En algunos países las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS han obtenido el reconocimiento legal del Estado para sus actividades civiles.

Otros documentos:

Aprobación de los "Equipos de Apostolado Social (EAS) por Mons. Casimiro Morcillo, Arzobispo de Madrid (España), como Pía Unión, el 6 de mayo de 1967.

Aprobación de los Estatutos CCCEAS (con una modificación) por Mons. José María Hernández González, Presidente de la comisión episcopal para el apostolado de los laicos en México, el 17 de noviembre de 1987.

Decisión de Mons. Francisco R. Villalobos Padilla, Obispo de Saltillo (México), tomada el 3 de febrero de 1998, refrendando la aprobación de Mons. Manuel Samaniego.

Voto favorable de Mons. Lázaro Pérez Jiménez, Obispo de Celaya (México), el 29 de octubre de 2007, para que el Consejo Pontificio para los Laicos, conceda a las CCCEAS el reconocimiento pertinente.

REGLAMENTO

COMUNIDADES CRISTIANAS COMPROMETIDAS EAS

REGLAMENTO

Manual de convivencia comunitaria

1 Las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS, CCC EAS, en coherencia con su modelo de vida, expresado en su Ideario, y en desarrollo del artículo 44 del mismo, adoptan como **manual de convivencia comunitaria**, el presente **Reglamento**.

Su organización colegiada está estructurada siguiendo el régimen de coordinación expresado en el siguiente articulado.

2 Los **ámbitos** relacionales y de organización, se denominan así: a) Locales; b) Nacionales; y c) Internacional.

Capítulo I

ÁMBITOS LOCALES

3 Cuando en una localidad exista un mínimo de dos comunidades, se organizará un **comité coordinador local**.

4 Composición del comité coordinador local:

a) Los miembros comprometidos de la localidad, reunidos en asamblea, elegirán a uno de sus matrimonios para que coordine el comité coordinador local. Esta elección deberá ajustarse a lo dispuesto en este Reglamento. Si no hubiere aún miembros comprometidos, los electores serán los miembros de las comunidades existentes en ese lugar y en uno de estos matrimonios recaerá la elección correspondiente.

Los coordinadores permanecerán en sus funciones dos años y medio, pudiendo ser reelegidos para otro período consecutivo. Esta elección se realizará en el encuentro anual más cercano a la terminación del período o en una asamblea convocada con este fin.

b) Cada comunidad elegirá anualmente, entre sus miembros, a un matrimonio, o a dos personas, para representarla en el comité coordinador local.

c) Si en las comunidades de la localidad existiere un sacerdote, o en su defecto, un diácono, será nombrado por el comité, como miembro de éste; en el evento de existir varios, seleccionará al que considere más indicado. Si esta circunstancia no se diere, el nombramiento recaerá en un sacerdote, o, en segundo lugar, en un diácono, conocedor de EAS.

d) Igualmente el comité designará como miembro, a un comunitario que actúe como responsable de los jóvenes.

d) Los coordinadores podrán invitar adicionalmente, hasta cuatro miembros de las comunidades, para que participen en las deliberaciones del comité, con voz y sin voto.

5 Será **competencia del comité coordinador local**:

- a) Promover, cohesionar y animar las comunidades de la localidad, usando diversas alternativas como visitas, comunicaciones e intercambios entre ellas. Con esta finalidad, el comité pondrá especial cuidado en preparar un **plan anual de trabajo** y en activar su ejecución y evaluación. Este plan cubrirá los objetivos de las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS, en relación con el mundo y con la Iglesia, de conformidad con el Ideario y el Reglamento. El plan incluirá el presupuesto económico correspondiente.
- b) Dar previamente el visto bueno a:
- La admisión de nuevas comunidades.
 - Al compromiso explícito de los miembros de las comunidades.
- c) Procurar:
- El crecimiento de las comunidades de la localidad en las líneas del Ideario y el Reglamento y en el suministro de los documentos, guías o manuales de la Asociación.
 - El incremento del conocimiento mutuo y de las relaciones fraternales e igualmente de las comunicaciones abiertas y oportunas con los diferentes ámbitos comunitarios.
 - El acompañamiento a las nuevas comunidades, tomando como base el "Manual de acompañamiento de comunidades" y otros documentos pertinentes.
 - La participación de los miembros del Consejo Permanente de su localidad en los diferentes proyectos y actividades.
- d) Llevar adelante:
1. Los programas de formación y acción de sus miembros.
 2. Los proyectos o actividades en común que se hayan adoptado en el plan anual de trabajo y de formación.
- e) La colaboración con otros comités en la promoción de comunidades, en localidades que no las tengan.
- f) Promover:
- Las aportaciones mensuales al fondo común y recibir de los representantes o tesoreros de las comunidades, en fecha fija, las cantidades recaudadas.
 - Distribuir cada mes las cantidades que corresponden a los comités nacional e internacional, también en fecha fija, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento.
 - Administrar los fondos propios de la localidad y los ingresos obtenidos, aplicar las disposiciones reglamentarias sobre su distribución y las relativas a los gastos, llevar los registros contables correspondientes e informar eficientemente a sus comunidades sobre el manejo de los recursos económicos comunitarios.

- g) Con respecto al apoyo económico de los proyectos:
- Aprobar los proyectos que se apoyarán económicamente en la localidad.
 - Obtener el visto bueno de los coordinadores nacionales para el financiamiento de los proyectos que se realicen en conjunto con otras localidades.
 - Obtener el visto bueno del Comité Coordinador Internacional para contribuir económicamente a los proyectos que se realicen en conjunto con otros países.
- h) Decidir, siguiendo el debido proceso, la exclusión de miembros o comunidades de la localidad, por incumplimiento grave del Ideario o del Reglamento, si pasado un tiempo prudente después de la respectiva admonición, no se hubiere logrado el correctivo pertinente.
- i) Proponer a los interesados, el reajuste de comunidades.
- j) Propiciar las buenas relaciones de las comunidades y sus miembros con la autoridad eclesial de la localidad y su participación en la pastoral de conjunto de la respectiva diócesis.
- k) Previo acuerdo con los coordinadores nacionales, obtener el reconocimiento canónico de nuestras comunidades por parte del ordinario de la diócesis respectiva, y si fuere conveniente, el oficial del Estado, e informar sobre estas gestiones y sus resultados, a los comités de coordinación nacional e internacional.
- l) Plantearle al Comité Coordinador Internacional casos no previstos en el Ideario o en este Reglamento, que a su juicio deban tener una interpretación normativa.
- m) Procesar en primera instancia, las propuestas elaboradas por iniciativa propia o de los miembros de las comunidades de la localidad, relativas a modificaciones del Ideario o del Reglamento y a declaraciones fundamentales previstas en el numeral 31 de este Reglamento. Las que fueren aprobadas, se las remitirá oportunamente al Comité Coordinador Internacional para que las presente sistematizadas a la consideración del Consejo Permanente.
- n) Mantener actualizado un directorio de los miembros de las comunidades, con las fechas de los compromisos de quienes los hayan hecho y suministrárselo al respectivo comité nacional y al Internacional.
- o) Impulsar en la localidad, con la participación del adulto responsable de los jóvenes, la promoción y seguimiento de grupos juveniles EAS, incluidos los de niños y adolescentes, y buscar la armonía de éstos con las demás comunidades.
- p) Informar sobre la marcha de la Asociación de su localidad:
- A los miembros de las comunidades de su localidad en los encuentros, convivencias, asambleas y en otras ocasiones que lo ameriten.
 - Anualmente y al término del período de los coordinadores locales, al comité coordinador nacional, o en su defecto, al Comité Coordinador Internacional.



- En respuesta a la solicitud del comité coordinador nacional o del Internacional, o de los representantes de cualquiera de éstos.

- q) Organizar comisiones y grupos de trabajo para llevar adelante las actividades de la localidad.
- r) Propiciar la incorporación y acogida de las personas célibes en las comunidades.
- s) Propiciar las buenas relaciones con los miembros de las comunidades que necesiten especial cercanía y acompañamiento.
- t) Mantener al día los archivos, el histórico y el actual, correspondientes a la vida de las comunidades de su localidad.
- u) Designar al sacerdote asesor de los jóvenes.

6 El matrimonio elegido para coordinar el comité coordinador local, ejercerá la **representación legal** de las comunidades de la respectiva localidad y velará diligentemente por el cumplimiento del régimen de competencias aquí consagrado y por la eficaz realización de las decisiones tomadas por dicho comité.

7 En el caso de no existir comité coordinador en una localidad, las comunidades de ella dependerán, para todos los efectos, del comité que las haya promovido, o de aquel que expresamente designe el respectivo comité nacional".

8 La **admisión de una nueva comunidad** será competencia del comité coordinador local, tal como está estipulado en este Reglamento, o del comité que la promueva si no hay comunidades en ese lugar. Estará apoyada, en la medida de lo posible, por un matrimonio o persona con experiencia y compromiso comunitarios. En los casos en que no sea posible este tipo de acompañamiento, se podrá optar por otras formas alternativas, tales como: a) Visitas frecuentes del comité de promoción o de miembros misioneros; b) Comunidades o personas que la acompañen por otros medios; c) Entrenamiento ocasional de líderes locales en donde haya buena experiencia comunitaria; d) Por un sacerdote, diácono o religioso que esté informado sobre el estilo de vida, el Ideario y el Reglamento y la metodología de nuestra Asociación.

9 Si se trata de una comunidad ya constituida, la **admisión de un nuevo miembro** la hará la propia comunidad, por unanimidad, debiendo informar esta decisión al comité coordinador local.

10 Es aconsejable que la **reunión de la comunidad**, prevista en el numeral 60 del Ideario, sea orientada por el matrimonio o la persona en cuya casa se celebre. Ocasionalmente se puede invitar a los hijos para que participen en ella. La comunidad será diligente en el logro de sus objetivos vitales de formación integral, en armonía con los planes conjuntos que la localidad adopte y usando los materiales de apoyo pertinentes.

11 La **reunión mensual** prevista en el numeral 61 del Ideario es esencial para poder darle vida a la comunidad de comunidades. El Comité Coordinador Local obrará con esmerada diligencia para que cada reunión sea una expresión sobresaliente del vigor comunitario de nuestra Asociación.

12 El **retiro anual** previsto en el numeral 62 del Ideario es una de las reuniones comunitarias fundamentales de nuestra Asociación.

13 Periódicamente se evaluarán las diversas actividades de nuestra Asociación, tales como el avance de la promoción de nuevas comunidades, la consolidación de las ya existentes, el proceso de formación y el apoyo a los proyectos sociales de la localidad, y muy especialmente, el grado de transformación en Cristo, que con la vida en comunidad EAS, están viviendo los miembros de nuestras comunidades.

Además del retiro antes mencionado, en cada localidad habrá un **encuentro anual de evaluación**, mínimo de dos días, en el cual se revisará el plan anual de trabajo, la situación económica, la planeación y la proyección futura de nuestras comunidades, en desarrollo de lo prescrito en el numeral anterior de este Reglamento.

En este encuentro participará primordialmente el comité coordinador local. También intervendrán en él los consejeros permanentes de la localidad y los demás miembros de la Asociación que puedan hacerlo.

14 Para formar una comunidad geográfica se requiere que sus miembros: a) Hayan hecho el compromiso explícito; b) Tengan una permanencia de al menos cinco años en una comunidad doméstica; c) Cuenten con la aprobación de los hijos mayores de edad; d) Aseguren la viabilidad económica del proyecto comunitario; y e) Reciban el visto bueno del comité coordinador local.

Capítulo II ÁMBITOS NACIONALES

15 Si en un país hay comunidades EAS en tres o más localidades, se creará un **comité nacional**.

Cada localidad presentará como candidato para la coordinación nacional, a un matrimonio comprometido. Esta presentación se hará mediante comunicación escrita dirigida a los miembros electores de las diferentes localidades, con un mes de anticipación al encuentro nacional y en la cual quede consignada expresamente la aceptación de los candidatos. Igualmente, en esta comunicación se incluirán: a) Los datos pertinentes sobre los candidatos y su trayectoria en nuestras comunidades; y b) Sus propuestas de plan de trabajo.

16 Son responsabilidad de los comités nacionales:

- a) Promover las comunidades en otras localidades o países, dentro de sus respectivas coberturas geográficas.
- b) Asumir las funciones supletorias de comité coordinador local en donde haya promovido comunidades, o las tenga bajo su responsabilidad y aún no exista este órgano.
- c) Promover encuentros nacionales. En este caso, el comité coordinador de la localidad sede organizará el encuentro e invitará al Comité Coordinador Internacional a participar en él.
- d) Solicitar a los comités coordinadores locales los informes prescritos en el numeral 5, p de este Reglamento.
- e) Informar al Comité Coordinador Internacional y a sus respectivos comités locales, anualmente y al final de su período, sobre la marcha de las comunidades de su país.
- f) Dar el visto bueno a los proyectos que se apoyarán económicamente cuando sean promovidos y realizados entre varias localidades, o varios países, según sea el caso.
- g) Pedir, una vez agotada la etapa admonitoria, la renuncia a cualquier miembro del comité nacional que no esté actuando adecuadamente dentro del espíritu del Ideario o del Reglamento y solicitar al comité coordinador local respectivo, en forma similar, la exclusión de cualquier miembro o comunidad. En estos casos se deberá respetar el debido proceso, de conformidad con lo prescrito en este Reglamento.
- h) Proponer a los comités coordinadores locales el reajuste de comunidades, cuando lo considere pertinente.
- i) Elaborar, realizar y evaluar, en conjunto con los comités coordinadores locales, un **plan anual de trabajo**, fundamentado en el Ideario y en el Reglamento y apoyado en los documentos y manuales de nuestra Asociación, en el cual se señalen los objetivos de las comunidades de su país, en relación con el mundo y con la Iglesia e incluyendo su correspondiente presupuesto económico.
- j) Mantener al día sus archivos.

17 La **elección del matrimonio coordinador nacional** la harán los miembros comprometidos asistentes al encuentro nacional. Esta elección deberá realizarse cada tres años y se ajustará a lo dispuesto en este Reglamento. Los coordinadores nacionales estarán en funciones durante este período y podrán ser reelegidos consecutivamente sólo por un período más.

Los miembros del comité nacional serán nombrados por los coordinadores nacionales, incluidos el sacerdote asesor.

El adulto responsable nacional de jóvenes será nombrado por el comité nacional.

18 Anualmente se efectuarán en cada país, un **encuentro nacional de coordinadores locales**, que tendrá fines iguales a los de otros encuentros similares mencionados en este Reglamento y a los cuales los organizadores invitarán a los coordinadores internacionales.

Cada tres años se realizará un **encuentro nacional general** al cual serán invitados todos los comunitarios del país y los Coordinadores del Comité Coordinador Internacional. En este encuentro se hará la elección prescrita en el numeral 16 de este Reglamento.

Capítulo III

ÁMBITO INTERNACIONAL

19 En este ámbito habrá un **Comité Coordinador Internacional** que estará formado por un matrimonio coordinador y cuatro matrimonios, o bien tres matrimonios y dos personas más, todos miembros comprometidos, con trayectoria comunitaria y notable fidelidad a la mística de las CCC EAS, y un sacerdote conocedor de nuestras comunidades, quien actuará como asesor de este Comité.

20 El matrimonio coordinador del Comité Coordinador Internacional será elegido por el Consejo Permanente en la reunión ordinaria que celebra cada cinco años. La localidad en donde resida este matrimonio será el domicilio oficial del Comité Coordinador Internacional.

Los cuatro matrimonios, o bien, los tres matrimonios, más dos personas y el sacerdote asesor, serán propuestos por los coordinadores internacionales ya elegidos. Cuatro de estos candidatos deben residir en la misma localidad del matrimonio coordinador. Para la ratificación de estas designaciones, se necesita la aprobación del Consejo Permanente. El período de estos miembros también será de cinco años.

Todos los integrantes del Comité serán diligentes en su participación y en la comunicación entre ellos, para lo cual emplearán, en forma expedita, diferentes medios, con el fin de hacer viable y eficaz el cumplimiento de sus deberes.

En caso de fallar permanentemente alguno de los miembros del Comité Coordinador Internacional, los coordinadores nombrarán su suplente. Si la falla fuere de los coordinadores del Comité, los miembros restantes de éste, designarán su reemplazo provisional, mientras se convoca al Consejo Permanente.

El Comité Coordinador Internacional no deberá tener la misma localidad sede por más de dos períodos consecutivos. Excepcionalmente, el Consejo Permanente podrá, por causa suficientemente fundamentada, prorrogarla por un período más.

21 El Comité Coordinador Internacional tiene la facultad de incorporar a sus reuniones, en forma continua, a otras personas EAS, que como colaboradores del Comité, podrán participar en sus deliberaciones, con voz y sin voto.

22 Será **competencia del Comité Coordinador Internacional**:

- a) Promover y animar a las CCC EAS en cualquier parte del mundo.
- b) Coordinar y dirigir la actividad de los misioneros internacionales que han de viajar a diferentes lugares del mundo a anunciar a Cristo y a animar la promoción comunitaria.
- c) Procurar:
 - El crecimiento integral de las comunidades y sus miembros, en las líneas del Ideario y en el cumplimiento del Reglamento.
 - El conocimiento y las relaciones entre las comunidades de la Asociación en todo el mundo.
 - La elaboración del plan anual de trabajo por cada país.
 - La coherencia de los estatutos civiles legalmente necesarios en determinados países, con el Ideario y el Reglamento.
- d) Desarrollar:

Los programas internacionales de formación y el actuar de sus miembros y los otros proyectos o actividades compartidas de carácter internacional.
- e) Colaborar con cualquier comité en caso de necesidad.
- f) Administrar sus fondos, llevar la contabilidad respectiva y suministrar mensualmente la información sobre ingresos y egresos, a los coordinadores de los otros ámbitos y a la Comisión de Delegados del Consejo Permanente.
- g) Definir los proyectos que se apoyarán económicamente en el ámbito internacional.
- h) Representar a las CCC EAS ante toda clase de autoridades y propiciar la obtención de las autorizaciones y reconocimientos que se mencionan en este Reglamento y divulgarlas.
- i) Compartir con la Comisión de Delegados del Consejo Permanente todas las propuestas de modificación del Ideario y del Reglamento u otras sugerencias que se deseen someter a la consideración del Consejo Permanente.
- j) Asumir un acompañamiento especial en aquellas localidades en las que se hayan promovido comunidades, mientras no exista comité coordinador nacional o local.
- k) Proponer consejeros permanentes designados.
- l) Actuar, de conformidad con sus funciones, como máximo órgano de decisión comunitaria, entre un encuentro internacional general y el siguiente.

- m) Decidir, con suficiente anticipación, la sede del siguiente encuentro internacional, previas las consultas a los comités de otros ámbitos y a la Comisión de Delegados, y si lo considera pertinente, a otros miembros comprometidos.
- n) Propiciar la reconciliación entre miembros y órganos comunitarios en situaciones de conflictos, cuya solución no se haya producido en las instancias ordinarias en los seis meses siguientes a su iniciación.
Si el mismo Comité Coordinador Internacional está involucrado en el conflicto, esta gestión será competencia de la Comisión de Delegados.
- o) Tramitar la ratificación de los consejeros permanentes, de que trata el numeral 27 de este Reglamento.
- p) Recibir y sistematizar las propuestas de reforma del Ideario y del Reglamento y las relativas a otras actuaciones del Consejo Permanente, divulgarlas entre los consejeros para su estudio y presentarlas adecuadamente para que el Consejo Permanente tome las decisiones que considere pertinentes.

La Comisión de Delegados también podrá presentar sus propias propuestas, utilizando el mismo procedimiento.

- q) Servir de órgano de consulta a los comités operativos y a las comunidades y sus miembros, especialmente en lo atinente a la interpretación y aplicación del Ideario y el Reglamento. En esta materia también podrá actuar por propia iniciativa. Sus interpretaciones serán acatadas, mientras el Consejo Permanente, reunido estatutariamente, no decida en forma diferente.
- r) Mantener al día el archivo histórico de nuestra Asociación y el de los documentos que se generen durante su gestión y hacer entrega organizada de ellos al siguiente Comité.

23 En el ámbito internacional, también habrá un **Consejo Permanente**, que estará formado por: a) **Miembros de derecho**, y b) **Miembros designados**. Ambos tendrán carácter permanente, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 27 de este Reglamento. Los primeros serán los integrantes de los comités internacionales anteriores que hayan cumplido su período completo. Los segundos serán propuestos por el Comité Coordinador Internacional, por iniciativa propia, o por sugerencia de la Comisión de Delegados, o de comités coordinadores locales, con una antelación no inferior a dos meses a la próxima reunión ordinaria del Consejo Permanente. Estos candidatos deberán ser miembros comprometidos, que tengan disponibilidad para el cargo y que se hayan destacado por su trayectoria comunitaria, su mística y su fidelidad a nuestra Asociación.

Los nombramientos y las remociones de consejeros son competencia exclusiva del Consejo Permanente.

24 El Comité Coordinador Internacional podrá pedir la renuncia a pertenecer al Consejo Permanente, en forma debidamente documentada y por una mayoría, al menos de dos tercios de sus miembros, al consejero que no esté cumpliendo con sus obligaciones, una vez

agotada la etapa de la amonestación fraterna.

El informe completo de las actuaciones en este proceso, será remitido inmediatamente a la Comisión de Delegados, para que sea sometido a la decisión del Consejo Permanente, en su próxima reunión ordinaria.

La Comisión de Delegados también podrá solicitar la renuncia de un consejero, por las mismas causales, debiendo en tal caso, proceder de una manera similar a la prescrita en el inciso anterior.

25 Será **competencia del Consejo Permanente** la salvaguarda de la calidad y continuidad de la mística EAS, en su espíritu original, cuya expresión verbal está consignada en el Ideario.

Son **funciones de sus miembros presentes en los encuentros internacionales**, constituidos como Consejo Permanente, las siguientes:

- a) Explicitar, mediante declaraciones doctrinales, la mística EAS, en su espíritu original.
- b) Fijar los propósitos fundamentales que han de guiar los planes y programas comunitarios a mediano y largo plazo.
- c) Aprobar, rechazar o modificar las propuestas de reforma del Ideario y del Reglamento.
- d) Decidir sobre los nombramientos y los retiros de consejeros permanentes. Por tratarse de la elección de personas para el cargo de consejero permanente, y del fenómeno contrario, la exclusión o retiro de éstos, la decisión será tomada con sujeción a lo prescrito en el numeral 39 de este Reglamento.
- e) Elegir al matrimonio coordinador del Comité Coordinador Internacional.
- f) Estudiar y decidir, conforme a lo prescrito en el numeral 19 de este Reglamento, sobre los nombramientos del sacerdote asesor del Comité Coordinador Internacional y de las otras ocho personas comprometidas que deben ser designadas como miembros de este comité y cuyas candidaturas serán previamente presentadas y sustentadas por el matrimonio coordinador, elegido por el Consejo.
- g) Elegir los miembros de la Comisión de Delegados del Consejo Permanente.

26 Son **responsabilidades de los consejeros permanentes**, entre los encuentros internacionales:

- a) Anticipar la reunión del Consejo Permanente, por una mayoría de al menos, dos tercios de sus miembros, manifestada por escrito, cuando el Comité Coordinador Internacional no cumpla con sus funciones.
- b) Asesorar al Comité Coordinador Internacional y a la Comisión de Delegados, por solicitud conjunta o separada de éstos, o por iniciativa propia. Todo consejero tiene el derecho de enviar sus sugerencias, opiniones o iniciativas al estudio de los mencionados órganos comunitarios y recibir respuestas oportunas de ellos.

- c) Servir como delegados de algún comité, previo nombramiento, para promover o animar comunidades o para participar en el programa de misioneros internacionales que orienta el Comité Coordinador Internacional.
- d) Participar en los retiros y encuentros organizados por los comités coordinadores locales, nacionales, o Internacional, para transmitir sus experiencias en nuestro estilo de vida y animar a las comunidades.
- e) Procurar la consecución de donativos y aportes para los proyectos sociales y de promoción EAS de los diversos ámbitos.
- f) Participar en el encuentro anual de consejeros de su localidad o de su país, con el fin de evaluar la situación de la Asociación en el respectivo ámbito y formular sus recomendaciones a los comités respectivos.
- g) Mantener comunicación constante entre ellos.

27 Los consejeros permanentes ratificarán por escrito, ante el Comité Coordinador Internacional, su voluntad de continuar siendo miembros del Consejo Permanente, con una antelación no inferior a dos meses a la respectiva reunión del Consejo. Éste retirará de la lista de consejeros a quienes manifiesten no querer continuar y a quienes, habiendo recibido la solicitud del citado Comité, no la respondan sin causa justificada.

28 En el ámbito internacional habrá una **Comisión de Delegados del Consejo Permanente**, elegida por este Consejo e integrada por cinco miembros titulares y dos suplentes numéricos, todos ellos consejeros permanentes, con más de cinco años de antigüedad en nuestras comunidades y destacados por su conocimiento, espíritu y vivencia de la mística de las CCC EAS.

Su coordinador será elegido por la misma Comisión, antes de que termine la reunión ordinaria del Consejo Permanente.

El período será el comprendido entre una reunión ordinaria del Consejo Permanente y la siguiente. Vencido el período, cada miembro podrá ser reemplazado por otro o ser reelegido, máximo por un período adicional, a juicio del Consejo Permanente.

Los integrantes podrán residir en diversos países. Mantendrán entre sí comunicación frecuente, por los medios que consideren idóneos, y de la misma manera, tomarán sus decisiones.

La Comisión elegida tomará posesión ante el Consejo Permanente.

29 La Comisión de Delegados atenderá taxativamente las siguientes **funciones**:

- a) Preparar estudios serios sobre el modelo de vida EAS, que incrementen el acervo doctrinal de nuestras comunidades. Para lograr esta finalidad, deberá hacer consultas de información y de opinión a los consejeros permanentes, a las comunidades y a sus distintos órganos de coordinación. Tendrán como prioridad la profundización en la mística y el espíritu EAS.

Estos estudios se divulgarán para que sirvan de material de apoyo en la vida comunitaria. El Consejo Permanente, en sus reuniones ordinarias, podrá acogerlos o no, total o parcialmente.

- b) Presentar propuestas sobre asuntos de la competencia del Consejo Permanente.
- c) Fomentar las relaciones entre los Consejeros Permanentes y la participación activa de éstos en la vida EAS.
- d) Propiciar la reconciliación en el evento previsto en el numeral 22, n, inciso segundo, de este Reglamento.
- e) Conservar el archivo y las memorias de las reuniones del Consejo.
- f) Hacer una entrega ordenada de todos los archivos y documentos a la Comisión de Delegados que la sustituya.

30 El Comité Coordinador Internacional y la Comisión de Delegados del Consejo Permanente, mantendrán la debida autonomía en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades, en un clima de respeto mutuo y de cooperación recíproca. Se pondrán de acuerdo para que el primero provea los recursos necesarios para el funcionamiento de la segunda.

31 Todo miembro comprometido, personalmente o en forma grupal, podrá proponer reformas al Ideario o al Reglamento, o hacer sugerencias sobre declaraciones oficiales del Consejo Permanente. Estas propuestas o sugerencias, salvo las que provengan del Comité Coordinador Internacional o de la Comisión de Delegados, se tramitarán en primera instancia, ante los respectivos comités locales. Si fueren aceptadas, serán enviadas al Comité Coordinador Internacional, a más tardar, seis meses antes de la reunión del Consejo Permanente.

El Comité Coordinador Internacional designará oportunamente una comisión de consejeros permanentes y a su respectivo coordinador, para que las analice y sistematice. Realizada esta labor, dicho Comité las enviará, con el informe respectivo, a los consejeros permanentes y a la Comisión de Delegados, con una antelación mínima de un mes a la reunión del Consejo Permanente.

Capítulo IV

PROYECTOS SOCIALES

32 Como signo indudable de vitalidad cristiana y una manifestación de fe y amor en favor de la justicia y la fraternidad, nuestras comunidades tendrán proyectos sociales propios, para la promoción integral de las personas más necesitadas: emigrantes, campesinos en zonas deprimidas, niños de la calle, sobre todo en países poco desarrollados u otras alternativas adecuadas, con los cuales se den respuestas creativas a los enormes retos de nuestro tiempo.

También podrán tener proyectos de esta índole, conjuntamente con otras entidades eclesiales, estatales o privadas, cuyos objetivos sean compatibles con el Ideario.

Los proyectos deberán ser aprobados por los órganos comunitarios competentes, de conformidad con lo estipulado en este Reglamento. Se recomienda tomar en cuenta las orientaciones contenidas en el "Manual de proyectos sociales".

Para que estos proyectos sociales tengan viabilidad y permanencia, se requiere previamente un trabajo de consolidación y promoción de las comunidades en la respectiva localidad.

Capítulo V

FINANCIAMIENTO COMUNITARIO

33 El fondo común “**Día de vida EAS**” de la localidad, se originará en cada comunidad, con los aportes de todos sus miembros, los cuales son obligatorios a partir de que la persona o matrimonio haya decidido ser miembro de una comunidad, aunque aún no haya hecho su compromiso explícito. Esta obligatoriedad descansa en nuestra corresponsabilidad y generosidad cristianas, así como en el convencimiento de que, para el funcionamiento, consolidación y expansión de las comunidades, base de su proyección social, son necesarios los aportes solidarios de todos.

Se considera que el aporte que deberá hacer cada uno de los miembros, será el correspondiente a los ingresos de un día por mes (salarios, intereses, dividendos, ganancias, rentas, etc.), restados los impuestos y la inflación.

Es una obligación en conciencia para todos los miembros de nuestras comunidades, de la cual no los eximen las donaciones hechas a nuestra Asociación o a cualquier otra entidad o persona.

34 Cuando el “Día de vida” afecte en forma preocupante la atención de sus necesidades básicas, en conciencia, la persona podrá reducirlo a una cantidad determinada, pero en forma prevista y estable, mientras se normalice su situación.

35 El fondo común de EAS recibido por el comité local, se distribuirá porcentualmente, cada mes, en fecha fija, así: para la localidad el 40%; para el nacional, el 20% y para el internacional, el 40%.

Cuando no exista comité nacional, la distribución será así: para la localidad, el 50% y para el internacional, el otro 50%.

La distribución se empezará a hacer, a partir del mes siguiente a la creación del fondo en cada localidad.

No se podrán tomar decisiones autónomas que afecten los aportes o varíen su destinación, sin recibir la aceptación previa y expresa de los comités destinatarios.

36 Es recomendable crear en cada localidad un **fondo de solidaridad**, alimentado con un porcentaje determinado de la cuota que le corresponde al fondo común local y con otros aportes adicionales, para atender situaciones críticas de miembros EAS, pero sin incurrir en conductas paternalistas.

37 Los comités podrán colaborar entre sí en la realización de proyectos comunes, incluso con recursos económicos. Cuando existan proyectos sociales, los fondos disponibles,

después de cubrir los gastos de consolidación de las comunidades, la promoción y la actividad de los misioneros y otros gastos comunes, se dedicarán exclusivamente al apoyo de estos proyectos.

Los coordinadores de los respectivos comités serán quienes darán el visto bueno a los gastos, en cumplimiento de las decisiones de dichos comités, encargando las funciones de contabilidad, manejo de recursos y tesorería a otras personas, las cuales cumplirán rigurosamente las obligaciones de cada país en materia fiscal y contable.

Los informes sobre ingresos y egresos de los fondos de todos los comités se divulgarán mensualmente: el Comité Coordinador Internacional lo hará a todos los coordinadores nacionales y locales y a la Comisión de Delegados. A su vez, los comités locales y nacionales lo harán al Comité Coordinador Internacional y a las comunidades de sus respectivos ámbitos.

38 En relación con el **patrimonio comunitario de las CCC EAS** se cumplirán las siguientes disposiciones:

- a) Cuando existan bienes patrimoniales de propiedad comunitaria, su titularidad y administración no podrán estar en cuentas o patrimonios particulares de ninguna persona, aunque ésta sea miembro de nuestras comunidades. Estarán incluidos clara y formalmente en el patrimonio de nuestra Asociación, o en el de una fundación, corporación u otra forma adecuada, de tipo comunitario, según el régimen jurídico del respectivo país, de tal manera que no ofrezcan dudas sobre la propiedad, ni ambigüedades sobre su manejo.
- b) En las localidades en donde no existan activos o bienes inmuebles, las cuentas comunitarias bancarias del "Día de vida" y otros recursos, deben estar estén a nombre de dos miembros de nuestras comunidades.
- c) Los responsables legales del cuidado de los bienes patrimoniales o monetarios comunitarios de la Asociación, serán siempre los coordinadores de cada ámbito, dando cuenta de ello al correspondiente órgano interno de control y respetando el régimen de competencias establecido en este Reglamento.
- d) Cuando se utilice el nombre de las Comunidades Cristianas Comprometidas EAS para la tramitación y recepción de donaciones o recursos económicos, especialmente de carácter internacional, en dinero o en especie, los coordinadores de cada ámbito de responsabilidad serán informados de la gestión respectiva. Éstos deberán participar activamente en la ejecución y evaluación de los proyectos financiados con dichos recursos.

Capítulo VI OTRAS DISPOSICIONES

39 **Votaciones.** Las modificaciones al Ideario o al Reglamento requerirán ser aprobadas por medio de votación cuantificable de los consejeros permanentes participantes en la respectiva reunión del Consejo, así:

- Primera votación. Mayoría requerida: dos tercios de los asistentes.

- Segunda votación. Mayoría requerida: más de la mitad. Si no se logra, se entenderá negada la propuesta.

La votación por personas para los puestos de elección, requerirá la aprobación de los electores, así:

- Primera votación. Mayoría requerida: dos tercios de los asistentes
- Segunda votación: más de la mitad.

En la segunda votación, sólo participarán como candidatos, los dos que hayan obtenido mayor número de votos en la primera votación.

40 Vocaciones ministeriales. Los comités coordinadores de los diferentes ámbitos, apoyarán especialmente a quienes quieran hacerse sacerdotes o diáconos permanentes, para dedicarse de tiempo completo a las comunidades.

41 Asistencia a encuentros. A los encuentros internacionales generales conviene que asistan:

- a) Los coordinadores de los comités coordinadores locales.
- b) Por lo menos una persona o un matrimonio por cada comunidad. Es aconsejable que cada comunidad apoye y se solidarice con quienes asistan al encuentro.
- c) Los miembros del Consejo Permanente que hayan ratificado su pertenencia a este Consejo y se encuentren participando habitualmente en las actividades comunitarias de su localidad.
- d) Los sacerdotes, diáconos y religiosos asesores o acompañantes.
- e) Otros miembros que quieran vivir esta experiencia de apertura intercomunitaria. Su asistencia estará limitada por la disponibilidad de cupos, hospedaje o funcionamiento del encuentro.

42 Con el fin de propiciar la asistencia de los miembros comprometidos, activos en cargos de responsabilidad, que tengan dificultades económicas para financiar su desplazamiento a los encuentros internacionales o nacionales, las diferentes coordinaciones organizarán actividades conducentes a recaudar fondos con destino a complementar la parte del gasto que los participantes no puedan aportar.

43 La preparación, organización y promoción de las convivencias y reuniones se hará con una buena anticipación, para responder adecuadamente a las necesidades comunitarias y estimular la motivación de todos los miembros de las comunidades para su participación efectiva en ellas.

44 Cuando se produzca el cambio de coordinadores en cualquiera de los ámbitos, el equipo saliente debe prestarle el servicio de acompañamiento al entrante, siempre que éste así lo desee, por un tiempo prudente y sin pretender imponer sus opiniones.

45 Nuestras comunidades usarán en sus servicios de información y divulgación, diversos medios de comunicación, incluyendo los impresos y los electrónicos.

Capítulo VII

GRUPOS JUVENILES EAS

46 Preferiblemente formarán parte de los grupos juveniles EAS, los hijos de los miembros de nuestra Asociación y sus amigos.

47 Los jóvenes que deseen ingresar a un grupo juvenil EAS, participarán en un **encuentro de iniciación**, cuya duración será de tres a diez días, según las posibilidades, dirigidos por el responsable adulto de jóvenes, un sacerdote y un grupo de monitores jóvenes, debidamente preparados, que de preferencia ya hayan hecho este tipo de encuentro. También se organizarán ocasionalmente cursos más largos, para su formación.

48 Son requisitos para incorporarse a estos grupos:

- a) Que el interesado lo decida por sí mismo y que haya participado activa y positivamente en un encuentro de iniciación para jóvenes.
- b) Que la integración se haga teniendo en cuenta su edad, nivel educativo y demás criterios objetivos que expresamente se adopten.

49 En los grupos juveniles EAS, sus miembros podrán permanecer mientras estén solteros. Los recién casados podrán continuar transitoriamente, mientras forman su propia comunidad de matrimonios, o hasta incorporarse a una comunidad de adultos.

Los grupos juveniles EAS podrán existir, aunque no haya en la localidad comunidades de matrimonios que respalden su funcionamiento y orientación.

50 Los grupos de niños y adolescentes deberán estar acompañados por un adulto responsable o por dos miembros de los grupos juveniles ya establecidos y se organizarán flexiblemente según la edad:

De 6 a 9 años; de 10 a 13 años; de 14 a 17 años; de más de 18 años y adultos jóvenes o profesionales solteros.

51 A los jóvenes no se les exigirá otro compromiso que el de la participación formal, activa, ordenada y alegre en su grupo, como una opción transformadora, fundamentada en los

valores humanos y cristianos. Si lo desean, podrán optar por hacer compromisos temporales, a corto plazo, renovables periódicamente.

52 Cada grupo se reunirá una vez a la semana, o quincenalmente los menores de 13 años, para compartir:

- a) La amistad, entendida como una relación profunda que cuestiona y ayuda a crecer en el autoconocimiento, en la relación con Dios y en la apertura hacia los demás, mediante la comunicación de sus vivencias.
- b) La oración, como una experiencia personal y comunitaria de trato con Dios.

c) El estudio, con un programa organizado de temática libre integral: análisis teológico y bíblico, doctrina social de la Iglesia, realidad sociopolítica, etc.

Una vez al mes, en la reunión, se revisará el avance de la promoción de nuevos grupos, así como las actividades de carácter social, cultural y formativo.

53 Los grupos juveniles podrán asistir a los **encuentros mensuales** de las comunidades de adultos, para compartir entre todos, celebrar la Eucaristía o la Liturgia de la Palabra, profundizar en temas de actualidad y planear y revisar los proyectos en común.

54 Una vez al año se hará un **retiro**, de por lo menos dos días, para todos los grupos juveniles, conjuntamente con los adultos, o en forma separada.

55 Una vez al año, en cada localidad, se hará un **encuentro convivencia de jóvenes**, durante tres o cuatro días, organizado por el sub comité de jóvenes, con el apoyo del adulto responsable de los jóvenes y de los coordinadores locales. A este encuentro se podrán invitar a jóvenes de otras localidades.

56 Entre los encuentros generales internacionales se realizará, cada cinco años, un **encuentro internacional de coordinadores de jóvenes**, para hacer un intercambio de experiencias comunitarias, un balance de las mismas y proyectos para el futuro. Este encuentro podrá ser simultáneo con el encuentro internacional de coordinadores de comunidades de adultos.

57 Previa, posterior o simultáneamente al encuentro internacional general de adultos, se podrá realizar también un **encuentro internacional** de jóvenes activos en los grupos juveniles EAS, con la participación de los acompañantes de jóvenes.

58 En cada localidad habrá un subcomité de jóvenes, dependiente del comité coordinador local y formado así:

a) Un matrimonio o una persona mayor de 25 años, con experiencia en nuestro estilo de vida, atenderá la **coordinación** y velará por el desarrollo de los jóvenes. En las decisiones importantes procurará conciliar las diferentes opiniones, antes de tomar la última determinación.

Será designado por el comité coordinador local, para un período de dos años, después de haber oído las sugerencias de los jóvenes y del sacerdote. Hará parte de este comité y le dará cuenta de sus proyectos y decisiones.

b) Un **sacerdote asesor**, que será nombrado por el comité coordinador local.

c) Uno o dos jóvenes, en **representación de cada grupo juvenil**, elegidos para un período de un año. Su misión será la de canalizar todas las inquietudes y propuestas de su grupo, al subcomité de jóvenes y colaborar en la organización de las actividades.

59 Además de velar por el desarrollo de los jóvenes, el subcomité tendrá las siguientes **responsabilidades**:

- a) Recolectar información sobre los grupos juveniles de la localidad y elaborar un directorio de sus miembros, que enviará al comité coordinador local y al subcomité coordinador nacional de jóvenes, si existiere.
- b) Fomentar la comunicación entre los grupos juveniles y las comunidades de la localidad y de otros lugares.
- c) Promover la formación de equipos de adultos y jóvenes, para realizar los retiros, encuentros y convivencias juveniles.

60 Cuando en un país exista comité nacional y haya grupos juveniles EAS en varias localidades, los coordinadores nacionales nombrarán un miembro de las comunidades que será el **responsable nacional de jóvenes**. Este formará un **subcomité nacional de jóvenes**, similar al subcomité local juvenil, el cual tendrá las siguientes **funciones**:

- a) Recolectar información sobre los grupos juveniles del país y elaborar el directorio nacional.
- b) Fomentar la comunicación entre ellos y con los jóvenes de otros países.
- c) Promover la formación de equipos de adultos y jóvenes para orientar retiros juveniles.
- d) Actuar como enlace entre el matrimonio o la persona responsable de los jóvenes del Comité Coordinador Internacional y los del ámbito nacional y local.
- e) Promover grupos juveniles dentro o fuera del país, cuando así se le solicitare.

61 Habrá dentro del Comité Coordinador Internacional, un matrimonio, o persona **responsable de los grupos juveniles**, que mantendrá comunicación con los subcomités nacionales de jóvenes, o con los subcomités coordinadores locales, si no existieran los nacionales. Tendrá a su cargo la coordinación de los encuentros internacionales de jóvenes, de que trata este Reglamento.

62 El aportar con disciplina a un fondo común ayuda a crecer en la corresponsabilidad y generosidad cristianas y en la colaboración para la realización de proyectos, encuentros y retiros. En consecuencia, cada joven aportará periódicamente una cantidad libremente determinada. El fondo común se distribuirá como sigue:

- El 50% para proyectos de su grupo.
- El otro 50% se entregará mensualmente, en fecha fija, al subcomité de jóvenes de la localidad.

Si el grupo no tuviera en un mes proyectos propios, el 100% de lo recolectado, se hará llegar al subcomité de jóvenes de la localidad.

